

Miércoles, 7 de septiembre de 2005

Así mismo la Junta General de Accionistas, decide que las firmas que deberán constar en las cuentas corrientes antedichas, tanto en el Banco del Pichincha como en el Banco del Pacifico, serán las de los señores Iris Ho Palma, Stalin Heriberto Cañizares Garcés, Margarita Elizabeth Shaghay Romero José Rodríguez y Xavier Sánchez, quienes para realizar cualquier transacción deberán contar con dos firmas de entre cualquiera de las firmas. Los señores Irene Kildisas y Jhon Levy podrán firmar de manera individual en cualquiera de las cuentas corrientes.

FIRMAS INDIVIDUALES
Irene Kildisas
Jhon Levy
FIRMAS CONJUNTAS
Iris Ho Palma
Stalin Heriberto Cañizares Garcés
Margarita Elizabeth Shaghay Romero
José Rodríguez
Xavier Sánchez

Se autoriza al Doctor Freddy Suquillanda Jaramillo para que sea quien comunique al Banco del Pacifico y al Banco del Pichincha los nuevos signatarios de las cuentas de la Compañía, tal como lo acuerda la Junta General de Accionistas.

Por no haber otro punto del orden del día, la Presidencia concede un receso de treinta minutos para la redacción del Acta, la misma que, luego de ser elaborada por Secretaría es leída, aprobada y suscrita por todos los presentes.

A las dieciséis horas se levanta la sesión.
Por NCH CUADOR S.A.
Roque Bustamante Cárdenas
Roque Bustamante Cárdenas
Presidente de la Junta
Roberto Moreno Di Donato
Secretario Ad-hoc
AR/40658/cc

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE

2005.
CANTIDAD: INDETERMINADA
Quito, a 31 de enero de 2005
Escritura Pública de Poder Especial
Que otorga: Sr. Guillermo Rodríguez Miranda en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la Compañía KRATA S.A.
A favor de Sr.: Pablo Esteban Gallegos Morán
Cantidad: Indeterminada
Dí: 3 copias

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador hoy día treinta y uno de enero del año dos mil cinco, ante mí, doctor Ramiro Davila Silva, Notario Trigésimo Segundo del Cantón Quito, comparece al otorgamiento de la presente escritura de Poder Especial, el señor Guillermo Rodríguez Miranda, de nacionalidad chilena, de estado civil casado, de profesión ejecutivo, domiciliado en la ciudad de Quito, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la Compañía KRATA S.A., de conformidad con el respectivo nombramiento que, debidamente inscrito en el Registro Mercantil, se adjunta; además, debida y legalmente autorizado por la Junta General Extraordinaria Universal de accionistas de la Compañía, celebrada el día primero de octubre de dos mil cuatro, cuyo acta, también se adjunta; el compareciente es mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en esta ciudad de Quito y legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien de conocer hoy fe, en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía, cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas por mí agregó a esta escritura como documento habilitante y me pide que eleve a escritura pública esta su minuta.

SEÑOR NOTARIO: En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una más, que contenga otorgamiento

de la Compañía KRATA S.A., de conformidad con el respectivo nombramiento que, debidamente inscrito en el Registro Mercantil, se adjunta; además, debida y legalmente autorizado por la Junta General Extraordinaria Universal de accionistas de la Compañía, celebrada el día primero de octubre de dos mil cuatro, cuyo acta, también se adjunta; el compareciente es mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en esta ciudad de Quito y legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien de conocer hoy fe, en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía, cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas por mí agregó a esta escritura como documento habilitante y me pide que eleve a escritura pública esta su minuta.

SEÑOR NOTARIO: En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una más, que contenga otorgamiento

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LAS ESCRITURAS PUBLICAS DE DISOLUCION
VOLUNTARIA O ANTICIPADA DE INMOBILIARIA
LOS EUCALIPTOS INEUCA S.A.

1. ANTECEDENTES.- INMOBILIARIA LOS EUCALIPTOS INEUCA S.A., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Duodécimo del Distrito Metropolitano de Quito, el 19 de diciembre de 1990, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Distrito con el No. 174, Tomo 122 el 24 de enero de 1991.

2. CELEBRACION Y APROBACION.- La escritura pública de disolución voluntaria o anticipada de INMOBILIARIA LOS EUCALIPTOS INEUCA S.A., otorgada el 13 de julio del 2005 ante el Notario Cuadragésimo del Distrito Metropolitano de Quito, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 05.Q.IJ.3382 de 18 AGO. 2005

3. OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública de disolución voluntaria, en su calidad de Gerente, el señor Marcelo Pallares Sevilla. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado y domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito.

4. DISOLUCION VOLUNTARIA Y PUBLICACION.- La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No.05.Q.IJ.3382 de 18 AGO. 2005 aprobó la disolución voluntaria o anticipada y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de oposición como acto previo a su inscripción.

AVISO PARA OPOSICION.- Se pone en conocimiento del público la disolución voluntaria o anticipada de INMOBILIARIA LOS EUCALIPTOS INEUCA S.A., a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

Distrito Metropolitano de Quito, a 18 AGO. 2005

Dr. Aquiles Grandis Astudillo
ESPECIALISTA JURIDICO SUPERVISOR
DEL DEPARTAMENTO DE DISOLUCION
Y LIQUIDACION DE COMPAÑIAS

AR/40610/cc

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA
DUBAMO CIA. LTDA.

07 OCT. 2005

La compañía DUBAMO CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Segundo del DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, el 17/agosto/2005, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución N° 05.Q.IJ.3531

1.- DOMICILIO: DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, provincia de PICHINCHA.

2.- CAPITAL: Suscrito: US\$ 400,00 Número de Participaciones: 400, Valor: US\$ 1,00.

3.- OBJETO.- El objeto de la compañía es: SERVICIOS DE HOSPEDAJE EN GENERAL....

Quito, 30 AGO. 2005.

Dr. Eddy Viteri Garcés
ESPECIALISTA JURIDICO

AC/2042662/H